

ESTE TEXTO ES COPIA FIEL DEL BOLETÍN OFICIAL

## DISPOSICIONES

Publicado en el Boletín Oficial N° 22104, el día 07 de Enero de 2026

SALTA, 6 de Enero de 2026

### DISPOSICIÓN N° 1

#### DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO el nuevo valor de la Unidad Tributaria (U.T.); y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 119D/2021 de la Secretaría General de la Gobernación fijó las tarifas de los servicios que brinda la Dirección General del Boletín Oficial de la Provincia en Unidades Tributarias, disponiendo su actualización automática conforme el valor que determine la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que dicha modalidad permite que los valores tarifarios se mantengan en concordancia con la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cobertura nacional, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), cuya valuación es efectuada por el organismo competente, esto es, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta;

Que mediante la Resolución General N° 01/2026 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, publicada en el Boletín Oficial N° 22.103 de fecha 6 de enero de 2026, se fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00), estableciéndose en su artículo 2º que la misma entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la actualización del cuadro tarifario de los servicios que presta este Organismo, conforme el valor vigente de la Unidad Tributaria;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.** Disponer, a partir del 8 de enero de 2026, la actualización del cuadro tarifario de los servicios que brinda la Dirección General del Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conforme el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) fijado en PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) por la Dirección General de Rentas de la Provincia mediante la Resolución General N° 01/2026, de acuerdo con las tarifas que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

[VER ANEXO](#)

---

R. S/C N° 100018636

Orden de Publicación: 100131923

Importe: \$0,00

Fecha/s de Publicación: 07/01/2026